



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-MPA-"C"

Ayabaca, 04 de enero del 2023

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 001, de fecha 04 de enero del 2023, sobre proyecto de Ordenanza Municipal que declara en emergencia administrativa y financiera a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, en este acto el Gerente Municipal CPC. Luis Alberto Alfaro Chamba y el Abog. Carlos Escalante Gomez, dieron a conocer al Alcalde y señores regidores y regidoras la situación que declara en emergencia administrativa y financiera a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por los siguientes motivos:

- **Una deuda por más de trece millones, que deja la gestión saliente.**
- **La contratación masiva de personal CAS y locación de servicios.**
- **Obras que no se han podido liquidar, que deja la gestión saliente**

Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días calendarios, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente."

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe

https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-MPA-"C"

Que, la Declaratoria en Emergencia Administrativa y Financiera para la Reorganización y Restructuración, permitirá visualizar el Desarrollo Provincial e Institucional, identificando metas y objetivos a corto plazo, mediante la organización de procesos de trabajo, sistemas, recursos humanos y económicos, con la finalidad que la Municipalidad Provincial de Ayabaca en su conjunto, optimice sus servicios de manera integral en beneficio de la población y usuarios;

Que, en consecuencia, es necesario declarar en Emergencia Administrativa y Financiera la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a fin de lograr una Gestión y Administración fiscalmente equilibrada, para el logro de los objetivos y metas propuestos.

Que, la misma norma en su artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, POR EL PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, por los siguientes motivos:**

- **Una deuda por más de trece millones, que deja la gestión saliente.**
- **La contratación masiva de personal CAS y locación de servicios.**
- **Obras que no se han podido liquidar, que deja la gestión saliente.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos, para los fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CPC. DARWIN IVANTIQUINDE RIVERA  
ALCALDE

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

[municipalidadayabaca@hotmail.com](mailto:municipalidadayabaca@hotmail.com)

[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

<https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"